



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA**

Seis (06) de junio de dos mil diecinueve (2019)


Según prevé el artículo 329 del Código General del Proceso, obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil Familia Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia calendada el treinta (30) de mayo del 2019 (fls. 4 y 5 cuaderno 2).

En consecuencia, se dispone ordenar la notificación personal del señor RODRIGO NINCO DÍAZ en la dirección Finca La Esperanza ubicada en el Kilómetro 1 del corregimiento El Caguán de Neiva, a fin de que en el término de dos (02) días contados a partir de la notificación de ésta providencia ejerza su derecho de defensa y se sirva pronunciar respecto de los hechos y pretensiones invocados por la parte actora en esta acción de tutela.

NOTIFÍQUESE.

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ

2019-00094-00/J.D.

 **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA**

Neiva _____
Mediante anotación en ESTADO de hoy notifico a todas las partes la providencia de Fecha _____

SECRETARIA _____

